CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 02/2015

MONTO DEL CONTRATO: Gs. 122.000.000

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto PNUD 60225
Título: " Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (DCI-ALA 2008/019-480)"

SUBCONTRATO ENTRE

PROYECTO PNUD 60225
CONTRATISTA: ACE INTERNATIONAL CONSULTANTS SL

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en la sección 1.01.

FIRMA :
NOMBRE: LOURDES SOLANGE ORTIZ
TITULO: COORDINADORA GENERAL
PROYECTO PNUD 60225

FIRMA :
NOMBRE: ORLANDO GILARDONI
TITULO: REPRESENTANTE LEGAL
COMTEL S.A.

Fecha de comienzo: 30/07/2015

Fecha de terminación: 30/07/2018

Las partes contratantes y el alcance del contrato.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de julio del año dos mil quince, el **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por la **COORDINADORA GENERAL, SRA LOURDES SOLANGE ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 940.592,** en adelante el CONTRATANTE, constituyendo domicilio en **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Asunción - Paraguay**, por una parte, y por la otra la firma **COMTEL S.A.**, representada por el Sr. **ORLANDO GILARDONI,** con **Cédula de Identidad N° 826.133,** en adelante el **PROVEEDOR** en su carácter de representante autorizado, con domicilio en **Calle Vicepresidente Sánchez 731 casi Herrera, Asunción - Paraguay**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", para la realización de los servicios de **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE REDES LOCALES Y CENTRAL TELEFÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, en el marco del proyecto arriba mencionado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Sección 1.00 GENERALIDADES

1.01 Alcance y duración del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1.1.1. La Carta de Invitación.
1.1.2. La Solicitud de Propuesta - SDP/00060225/00045/2015 ID Nº: 295310
1.1.3. Las Notificaciones
1.1.4. La Resolución de Adjudicación
1.1.5. La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato
1.1.6. El Presente Contrato

El Proveedor y el Proyecto se regirán obligados por las disposiciones de las páginas 1/5, así como por las "Condiciones Generales", por el Anexo número I sobre "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto" y el Anexo II sobre "Atribuciones".

El Proveedor deberá comenzar a prestar sus servicios, dando inicio a la ejecución del presente contrato, **el 30 de julio de 2015, y los finalizará el 30 de julio de 2018.**

El Proyecto será responsable de los reclamos que pueda presentar el Contratista y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en este Convenio. El Contratista libera al PNUD de toda responsabilidad, directa o indirecta, que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato.

1.02 Descripción del Proyecto

El Proyecto, tiene como objetivo central la obtención de un instrumento presupuestario de apoyo a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, y sus planes a corto, mediano y largo plazo, por el cual se establecen objetivos, resultados y metas a cumplir mediante un conjunto de acciones integradas y especificas coordinadas,

comtel:

empleando los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un costo global y unitario.

Sección 2.00 SERVICIOS DEL CONTRATISTA

2.01 El presente contrato establece la responsabilidad por resultado respecto del proyecto que se describe ut supra y, a tal efecto, todas las actividades conexas enumeradas en esta sección del contrato. La medición o evaluación de estos resultados se hará mediante informes que presentará, de acuerdo al calendario establecido.

2.02 a) El Proveedor para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignará los insumos y proporcionará el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, tal como se describe en el Anexo I.

b) La Coordinación del proyecto revisará periódicamente el avance producido a fin de verificar que los servicios del proveedor se realizan de acuerdo con los términos de referencia y cronogramas. A tal efecto, podrá requerir informes verbales, reuniones y/o visitar al proveedor en el lugar en que se desarrolla su actividad.

2.03 Calendario

El Contratista seguirá el calendario de trabajos que se presenta en el Anexo I.

2.04 Presentación de los Informes

a) El Proveedor presentará los trabajos que se indican a continuación, en la fecha que también se indica. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios en virtud del presente contrato.

Los informes deberán ser aprobados por la Dirección General de Informática y Comunicaciones conjuntamente con el Director Nacional del Proyecto.

A continuación se presentan las fechas de entrega de informes, a ser ejecutados durante el desarrollo de la consultoría:

28/09/2015: a los 60 días de la firma del contrato, deberá presentar los siguientes informes:

- Informe inicial sobre el buen funcionamiento del equipamiento previsto en la extensión de garantía.
- Documentación de extensión de garantía de fábrica de los equipos de comunicación de redes locales y central telefónica de la DGIC por el tiempo solicitado.
- Carta compromiso de mantenimiento preventivo del equipamiento cada 6 meses durante la extensión de la garantía, para su posterior cumplimiento.
- La Garantía deberá incluir una extensión de garantía por 3 (tres) años.

b) La evaluación y aprobación de los informes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

b1) El Proveedor entregará 2 (dos) copias impresas y 1 (una) electrónica, en formato Word y PDF de los informes a la Coordinación del Proyecto.

b2) Una vez recibida dicha documentación, el Coordinador del proyecto remitirá el informe a la Dirección General de Informática y Comunicaciones para la evaluación, quienes podrán requerir del proveedor aclaraciones o adiciones de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos, las veces que sean necesarias para su aprobación.

b3) Las aprobaciones de los informes de avances, e informe final, quedan sujetas a los criterios que la Dirección General de Presupuesto crea pertinentes, que deberá ser aprobado por dicha dirección, con el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.

b4) Una vez aprobado el informe, el Proyecto procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación.

Sección 3.00 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

3.01 El Proyecto pagará al proveedor por el informe Informes, y documentaciones solicitadas en la Sección 2.04 Presentación de informes, la suma fija de: **Gs. 122.000.000 (Guaraníes Ciento veintidós millones)- Impuestos Incluidos.**

3.02 La suma a la que se refiere la Sección 3.01 se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

DETALLE	%	%
Informes, y documentaciones solicitadas en la Sección 2.04 Presentacion de informes, que deben estar aprobados por la DGIC y Dirección Nacional del Proyecto.	122.000.000	100

3.03 Para el efectivo pago, la empresa consultora contratada deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias

3.04 Se hace presente al respecto que todos los pagos se harán contra informes aprobados/validados por Dirección General de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda, con el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.

3.05 El pago es por todo concepto, y los gastos o costos en que incurra la empresa para la prestación de sus servicios en virtud al presente contrato, correrán por cuenta del mismo. Esto también refiere a todos los impuestos de ley.

3.06 El pago que haga el Proyecto al proveedor, en virtud del presente Contrato, se efectuarán en moneda local.

3.07 El proveedor presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la legislación local. Las retenciones de los impuestos será realizado por el banco pagador, con el cual se opera, según lo estipulado en la legislación correspondiente.

3.08 El proveedor no realizará ningún otro trabajo o prestará otros servicios que pudieran contribuir a que se exceda la suma fijada en la sección 3.01, sin una enmienda por escrito del presente Contrato.

3.09 Si el Proveedor no completara los Informes dentro de los plazos estipulados, o dentro de la ampliación del plazo que pudiera haber sido acordada por escrito por las partes, y el Contratante no considerase necesario dar por terminado el Contrato, entonces el Proveedor pagará al Contratante la suma equivalente al 0,5% (medio por ciento) del valor total del Contrato como liquidación de daños y perjuicios resultantes del atraso, por cada día calendario o parte de un día calendario que transcurra entre la fecha de terminación o de la fecha de la ampliación del plazo, según el caso, y la fecha de la terminación real de la consultoría, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, pudiendo en este caso el Contratante rescindir el mismo. Tal suma será adeudada por el Proveedor por el solo hecho del atraso sin necesidad de notificación previa o de acción legal alguna y sin necesidad de comprobar daños y perjuicios, que en todos los casos se considerarán comprobados. El Contratante podrá, sin perjuicios de otros métodos de recuperación, deducir el monto de tal liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera dineros en su poder adeudados o que llegaran a ser adeudados al proveedor. El pago o deducción de tales montos no relevará al proveedor de su obligación de completar los Informes ni de ninguna de sus otras obligaciones y responsabilidades bajo el Contrato.

Sección 4.00 DISPOSICIONES DIVERSAS

4.01 Cualquier notificación, solicitud o aprobación requerida o permitida en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y en idioma español y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa. Se considerará que tal notificación, solicitud o aprobación ha sido debidamente hecha cuando sea entregada en mano, por correo, por télex o por telegrama a la Parte especificada infra o en cualquier otra dirección que la parte haya indicado por escrito a la otra Parte que hace la notificación o presenta la solicitud.

4.02 Toda controversia que se suscite por la presente contratación o que guarde relación con esta y que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. Las partes se comprometen por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las "Condiciones Generales".

Sección 5.00 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Proveedor tiene la condición legal independiente con respecto al Proyecto, el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Proveedor ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto, el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

2 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Proveedor no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Proveedor evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto, al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

3 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR HACIA SUS EMPLEADOS

El Proveedor será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4 CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

5 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Proveedor requiriera los servicios de subcontratistas, el proveedor deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto PNUD no relevará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6 PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Proveedor declara que ningún funcionario del Proyecto, del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Proveedor acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7 INDEMNIZACIÓN

El Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto, al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Proveedor o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Proveedor, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Proveedor, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar de este Contrato.

8 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

a) El Proveedor mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

b) El Proveedor mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

c) El Proveedor también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Proveedor o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

d) El Proveedor desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del Proveedor o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

e) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

9 EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Proveedor no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Proveedor.

10 PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Proveedor. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Proveedor, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Proveedor será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Proyecto será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Proveedor tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PROYECTO, EL GOBIERNO, EL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

13 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Proveedor en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto, debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

b) El Proveedor no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto, ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14 FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Proveedor comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Proyecto, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Proveedor no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Proveedor también notificará al Proyecto cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el Proyecto tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Proveedor para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato, sin modificación del monto adjudicado.

En caso de que el Proveedor no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Proyecto tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15 RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

comtel:

El Proyecto se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el Proyecto reembolsará al Proveedor todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del Proyecto, bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Proveedor a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Proveedor tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Proveedor fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Proveedor cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Proveedor, el Proyecto podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Proveedor informará inmediatamente al Proyecto en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a) Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

b) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18 EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Proveedor será totalmente responsable por el pago de todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes o servicios contratados por el Comprador.

19 TRABAJO DE MENORES

El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño,

contel:

incluyendo el Artículo 32 de la misma que, inter alia, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al Proyecto rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el Proyecto.

20 MINAS

El Proveedor manifiesta y garantiza que ni el Proveedor ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del Proyecto.

21 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Proveedor cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al Proyecto, salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto.

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de julio de 2015 se firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como prueba de conformidad de lo acordado entre las partes.

ORLANDO GILARDONI
REPRESENTANTE LEGAL
COMTEL S.A.

LOURDES ORTIZ
COORDINADORA GENERAL
PROYECTO PNUD 60225

comtel:

ANEXO I

Términos De Referencia

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

I. SOBRE LOS TÉCNICOS QUE PRESTARÁN SERVICIO:

El Ministerio de Hacienda nombrará uno o varios Supervisores de la "***Extensión de Garantía de Fábrica y Soporte Técnico para Equipos de Redes locales y Central Telefónica de la DGIC***". Estos supervisores tendrán la función de designar y priorizar los trabajos a realizar, aprobar o rechazar los trabajos realizados, informes realizados por la empresa contratada, así como también realizar los informes del cumplimiento de los servicios realizados.

1. El Ministerio de Hacienda a través del **Supervisor del Servicio** aprobará los trabajos y/o servicios a ser efectuados; esto habilitará al Oferente a realizar el inicio del servicio.
2. Para el proceso de pago de las facturas se requiere del informe conjunto del Departamento de Comunicaciones y del **Supervisor del Servicio**.
3. **Prohibiciones:** Queda terminantemente prohibido a los técnicos de la empresa contratada efectuar atenciones particulares en las instalaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda del Paraguay, sean estas por atención directa, vía telefónica, etc.,
4. La contratada debe contar con un mínimo de **4 (Cuatro) técnicos** para cubrir los servicios contratados
5. La contratada está obligada al uso de los formularios internos de la Institución para los servicios contratados. Pudiendo esta utilizar además sus propios formularios, en todos los casos los formularios validos son los internos del Ministerio; así como también deberán ceñirse a los procedimientos internos de la Institución.
6. En caso que los trabajos previstos y que por su naturaleza demanden que el personal técnico deba realizar las tareas fuera de las oficinas de la DGIC a fin de garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones, la Contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos de la DGIC de fungen como contraparte.

El oferente deberá considerar los componentes de hardware, licencias y los sistemas operativos instalados según el apartado "DESCRIPCIÓN DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE REDES LOCALES Y CENTRAL TELEFONICA DE LA DGIC" y deberá garantizar que cuenta con técnicos certificados que puedan dar asistencia técnica con solvencia en las plataformas de hardware y sistema operativo instalados.

II. PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contrato será por el periodo de la Extensión de la garantía.

El Servicio de mantenimiento de Sistema Operativo y de Configuraciones será realizado dentro de los siguientes horarios:

1. **Ordinario:** periodo normal de actividades de *Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 17:00 hs.*
2. **Extraordinario:** a pedido de la Institución (los días *sábados, domingos y feriados* o dentro de los días laborales ordinarios, pero *fuera del periodo normal de actividades para las implementaciones que involucren corte en el servicio).*

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO SOLICITADO

I. OBJETIVO

Disponer de Infraestructura Tecnológica de Equipamiento de Equipos de Comunicación para Redes Locales y Central Telefónica de la DGIC con garantía vigente para así asegurar el buen funcionamiento de los servicios de conectividad brindados a través de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la SSEAF.

II. ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL

1) Garantías del Equipamiento y Servicio Técnico Especializado de ALCATEL contemplados en el apartado "DESCRIPCIÓN DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE REDES LOCALES Y CENTRAL TELEFÓNICA DE LA DGIC".
2) **La extensión de garantía por 3 (tres) años que permita un remplazo avanzado de partes en 4 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 4x7x24x365 del equipo descrito en el apartado "DESCRIPCION DEL HARDWARE Y SOFTWARE DISPONIBLES".**
3) Asistencia técnica telefónica inmediata. Línea telefónica ilimitada (24 horas al día) con acceso a especialistas expertos en equipos ALCATEL.
4) Asistencia técnica in-situ a pedido de la contratante.

III. FUNCIONES Y PRODUCTOS ESPERADOS

1) Relevamiento de Infraestructura de LAN (Switches), WIFI (Controladora) y Central Telefónica existente.
2) Extensión de garantía de hardware de los equipamientos enunciados que contemplará lo siguiente:
    a. Soporte de atención de hardware
    b. Repuestos y Mano de Obra
    c. Traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del oferente.
3) Servicio de mantenimiento preventivo de hardware cada 6 meses, durante la vigencia de la extensión de la garantía de hardware solicitada.
4) Sistemas Operativos, licencias deberán ser actualizadas en la última versión estable.

Para la aplicación de estos componentes, La Contratante elevará un plan de trabajo y para su aplicación la misma deberá ser aprobada previamente por la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Coordinación y Supervisión de los servicios estará a cargo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) del Ministerio de Hacienda, siendo su responsabilidad el resguardo del cumplimiento de las diferentes actividades y etapas contempladas para este servicio.

La aprobación de los planes e informes, quedan sujetas a los criterios que la DGIC.

- Las tareas serán coordinadas por el Departamento de Comunicaciones.
- La supervisión y aprobación de tareas estará a cargo de Dirección General de Informática y Comunicaciones.

DESCRIPCIÓN DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE REDES LOCALES Y CENTRAL TELEFÓNICA DE LA DGIC

Ítem	Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Ubicación	RACK
1	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357565	DGIC	3
2	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357490	DGIC	3
3	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357552	DGIC	3
4	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357594	DGIC	3
5	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357564	DGIC	3
6	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357604	DGIC	3
7	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357603	DGIC	3
8	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30357553	DGIC	3
9	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423264	DGIC	2
10	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423209	DGIC	3
11	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423270	DGIC	1
12	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423263	DGIC	1
13	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423273	DGIC	1
14	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423267	DGIC	2
15	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423266	DGIC	Backup
16	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423274	DGIC	Backup
17	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30423131	DGIC	2
18	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461798	MH-Central	2
19	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461808	MH-Central	2
20	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461905	MH-Central	2
21	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461830	MH-Central	1
22	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461812	MH-Central	1

Ítem	Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Ubicación	RACK
23	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30163624	Humaitá	1
24	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30116860	Humaitá	3
25	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30163773	Humaitá	1
26	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461752	MH-Central	3
27	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30163799	Humaitá	3
28	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461711	Humaitá	1
29	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30290260	MH-Central	3
30	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461804	MH-Central	3
31	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30359621	MH-Central	3
32	Router Access Point	Alcatel	OmniAccess AP61	A30461810	MH-Central	3
33	Switch de Acceso POE	Alcatel	OmniStack LS 6212P US	L528A550	Humaitá	3
34	Switch de Acceso POE	Alcatel	OmniStack LS 6212P US	L318A143	DGIC	2
35	Switch de Acceso POE	Alcatel	OmniStack LS 6212P US	M138A023	MH-Central	3
36	Switch de Acceso POE	Alcatel	OmniStack LS 6212P US	L298B077	DGIC	1
37	Switch de Acceso POE	Alcatel	OmniStack LS 6224P US	L528A435	Humaitá	1
38	Switch de Acceso POE	Alcatel	OmniStack LS 6224P US	L378A891	DGIC	3
39	Switch de Access Point	Alcatel	OmniAccess OAW-4504 Wireless LAN Switch	AK0000210	Data Center	16
40	Switch de Access Point	Alcatel	OmniAccess OAW-4504 Wireless LAN Switch	AK0007911	Data Center	16
41	Central Telefónica	AlcatelLucent	Omnivista PCX Large	ZRS1134900777	Data Center	13
42	Central Telefónica	AlcatelLucent	Omnivista PCX Large	ZRS1134900777	Data Center	
43	Central Telefónica	AlcatelLucent	Omnivista PCX Large	ZSR01134900776	Data Center	

Ítem	Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Ubicación	RACK
44	Central Telefónica	Alcatel Lucent	Omnivista PCX Large	ZSR01134900775	Data Center	

ANEXO II

ATRIBUCIONES

Contexto de los Servicios

1. El Contratista en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión de la Dirección General de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda, quienes podrán emitir pedido de informes, reportes, órdenes de servicios. El pago previsto por este contrato deberá contar la aprobación de la Dirección General de Informática y Comunicaciones y la Dirección Nacional del Proyecto.